

ANUARIO
DE LA SOCIEDAD PROTECTORA DE LA BALESQUIDA



José Luis Fernández (Oviedo, 1943), *Osamenta*, 2008

ANUARIO
DE LA SOCIEDAD PROTECTORA DE LA BALESQUIDA

NÚMERO I

AÑO LXXXVI

OVIEDO • 2016

La revista no asume ni se responsabiliza de las opiniones
manifestadas por sus colaboradores.

COORDINACIÓN EDITORIAL

Javier González Santos y Alberto Carlos Polledo Arias.

EDITA:

SOCIEDAD PROTECTORA DE LA BALESQUIDA

Plaza de la Constitución. Oficina de Turismo, 2.ª planta

33009 Oviedo. Teléfono 984 281 135. Fax 984 281 136

labalesquida@hotmail.com. www.martesdecampo.com

HORARIO DE OFICINA

De 10,00 a 13,00 horas (lunes a viernes).

ILUSTRACIONES DE LA CUBIERTA Y LA PORTADA

José Luis Fernández (Oviedo, 1943), *Osamenta* (serie), 2008; bronce, 51 × 51 × 21 cm (cubierta y portada), y Antonina Muñoz López, *Calero, Las horas desandadas, I*, 2014; cincografía en tres colores estampada a sangre, papel, 323 × 340 mm (contracubierta).

COMPOSICIÓN Y MAQUETACIÓN

Ediciones KRK. C/ Álvarez Lorenzana, 27, 33007 Oviedo.

www.krkediciones.com

IMPRESIÓN

Grafinsa. Oviedo

ISSN 2445-2300

D. L. AS-970-2016

ÍNDICE

SALUTACIÓN Y EDITORIAL

José Antonio Alonso Menéndez	5
--	---

PREGÓN DE LAS FIESTAS DE 2015

Oviedo: percepción emocional

María Teresa Álvarez García	11
---------------------------------------	----

LA BALESQUIDA: HISTORIA Y TRADICIONES

*Noticias del humilladero de Nuestra Señora de La Balesquida
(1618), origen de la desaparecida capilla de Santa Susana*

Javier González Santos	25
----------------------------------	----

ESTUDIOS SOBRE ASTURIAS

*La iglesia de Santa Cruz de Cangas de Onís: análisis de
fuentes históricas para una propuesta de reconstrucción*

Francisco José Borge Cordovilla	65
---	----

*«Qui unc lapidem revolverit...»: la imprecación de una tumba del
siglo X que se defiende*

Miguel Ángel de Blas Cortina	89
--	----

*Una joya perdida del patrimonio cultural asturiano: el retablito
inglés de alabastro del siglo XV de la capilla de Nuestra Señora
del Campo de Castropol*

Emilio Marcos Vallaure	105
----------------------------------	-----

*La protección de la costa asturiana en los años finales del
siglo XV. La mejora de las defensas de sus villas*

María Josefa Sanz Fuentes	125
-------------------------------------	-----

<i>José Francisco Uría y Riego, hijo predilecto de Asturias</i>	
María del Carmen López Villaverde	137
<i>Don Juan Uría Rúa y el Instituto de Estudios Asturianos:</i>	
<i>historia de un desencuentro</i>	
Javier Rodríguez Muñoz.	157
<i>El arte asturiano visto por Fernando Vela</i>	
Celsa Díaz Alonso	201

ESTUDIOS OVETENSES

<i>La Casa de la Pimienta y la calle de Altamirano</i>	
Ernesto Conde	211
<i>Apuntes sobre la mendicidad en Oviedo</i>	
Manuel Gutiérrez Claverol	241
<i>Acerca de la equivalencia Álvaro Mesía / José Sierra</i>	
Antonio Masip Hidalgo	273
<i>Azaña en Oviedo</i>	
Luis Arias Argüelles-Meres	285
<i>Algunas tertulias de Oviedo: desde «La Claraboya» a «Los Puritanos».</i>	
Juan de Lillo	291

LITERATURA Y RELATOS

<i>La verdadera verdad de La Balesquida</i>	
Pepe Monteserín	309

ACTUALIDAD

<i>Triste entorno</i>	
Carmen Ruiz-Tilve Arias	315
<i>Aconfesionalidad, callejero y vecindario</i>	
Leopoldo Tolivar Alas	319

NUESTRA GALERÍA

<i>José Luis Fernández: anatomía de una abstracción</i>	
Luis Feás Costilla	331

APUNTES SOBRE LA MENDICIDAD EN OVIEDO

MANUEL GUTIÉRREZ CLAVEROL

La pobreza engloba puntos de vista diferenciados. Por un lado se encuentra lo que podríamos denominar ejercicio de la virtud evangélica, profesado voluntariamente por determinados eclesiásticos de manera honorable. De otro, se sitúa la escasez material involuntaria, la cual conlleva carencias para conseguir los medios mínimos vitales, e implica situaciones forzadas de práctica de la mendicidad, a veces aprovechada de forma interesada; se ha llegado incluso a proclamar que, en casos señalados, la indigencia era un estado y la mendicidad un oficio. Es sobre la segunda, no elegida, la que va a tratar el artículo.

El concepto de pobre ha estado sometido siempre a controversia, pues su definición depende del criterio de análisis. Sin embargo, parece que hay bastante unanimidad en aceptar (así se asumió durante muchos siglos) que puede ser calificado como tal el que dispone de tan poco que no le alcanza para vivir, o lo hace tan apretadamente que cualquier contingencia inesperada le coloca por debajo del umbral de estabilidad; de ahí a tener que pedir limosna (o sea, pasar a ser mendigo) sólo hay un paso. Los orígenes del pordioseo son complejos, pues abarcan situaciones variopintas, desde la falta de trabajo a la vejez, pasando por la ruptura de lazos familiares, drogodependencias, enfermedades mentales, epidemias o imperiosas necesidades primarias sin más.



1. Bartolomé Esteban Murillo (1617-1682), *Niños comiendo uvas y melón*, h. 1650; lienzo, 146 × 104 cm. Alte Pinakothek de Múnich (Alemania).

El rechazo social a la persona indigente es común a lo largo de la historia de la humanidad. Son copiosas las evidencias que lo demuestran, siendo especialmente elocuente un grafito rescatado en Pompeya con el siguiente párrafo: «Odio a los pobres. Quien quiera algo a cambio de nada es un necio. Que pague y lo obtendrá». Por contra, los Evangelios están salpicados de frases incitando a socorrer a los más necesitados (recuérdese la parábola del buen samaritano, San Lucas 10: 25-37); subrayan asimismo que el acto de dar no siempre es desinteresado, predominando los casos de hipocresía, y agregan a este propósito que «cuando des limosna, que tu mano izquierda ignore lo que hace la derecha» (San Mateo 6: 3).

El pauperismo en el Medievo

La estructura económica de la sociedad medieval favorecía el que grandes estratos de población sufrieran situaciones de apremiante precariedad, propiciatorias de traspasar con facilidad el umbral de la miseria. Es sabido que la subsistencia de quienes dependían exclusivamente de las labores del campo estaba a merced de la bondad o mezquindad estacional de las cosechas, de las indisposiciones de la salud o incluso de unos excesivos gravámenes impositivos. A ello habría que anexas una serie de contingencias (lepra, peste, hambrunas, guerras, etc.) que abocaban en estados de carencia real. Durante este intervalo temporal, el nexo entre enfermedad e indigencia se cumplía inexorablemente.

En el siglo x se desarrolló en Asturias un importante brote de lepra, relatando las crónicas que Fruela II de León (hijo del rey asturiano Alfonso III *el Magno*) «murió plagado de esta asquerosa enfermedad» en el año 925. La mayor parte de las veces, contraer la dolencia significaba engrosar el numeroso sector social calificado como pobres vergonzantes. A este respecto, resultan reveladoras las *Ordenanzas municipales* de 1274 que impedían a los leprosos entrar en Oviedo, excepto el Día de la Cruz, o sea el 3 de mayo (y únicamente hasta mediodía), añadiendo que su incumplimiento podría llevar al infractor a sopor-

tar circunstancias calamitosas: «si entrara en día diferente se le eche a aguijonazos y que a la primera reincidencia “lo batan” y a la tercera lo quemem».¹ No deja de ser revelador que entre los siglos XIII y XIV existieran veinticinco malaterías en Asturias.

Por otro lado, la pandemia de peste negra que asoló Europa a mediados del siglo XIV (causando el exterminio de un tercio de su población), provocó una contracción del área de cultivo agrario, lo que hizo descender de modo acuciante su producción, derivando en la generalización de la gazuza y, por ende, en un aumento de los menesterosos.

Allá por el año 1367, Enrique II de Castilla (que, prohijado por Rodrigo Álvarez de las Asturias, había heredado el señorío del condado de Noreña) condenó severamente la vagancia, castigando con el servicio doméstico por un mes y sin soldada como pena mínima, que se podía acrecentar con azotes, destierro, prisión o galeras.

En este periplo histórico, jugó un papel prominente el halo religioso establecido en torno a la pauperización. Al mutar el culto cristiano de los ambientes de necesidad a los distinguidos, surgirían un conjunto de valores y modos de vida basados en las Sagradas Escrituras que, como es conocido, resaltan el valor espiritual de la pobreza y precognizan las obras de misericordia, legitimándose así una rutina petitoria. Se respetaba a los pobres, pues detrás de sus harapos relucía la figura de Jesucristo. El cristianismo se muestra protector de los humildes y la Iglesia se constituye en refugio de los desamparados, erigiéndose éstos en mediadores entre Dios y los limosnadores.

Al socaire de esta doctrina se crearon instituciones de índole caritativa (monasterios, hospitales, órdenes mendicantes, leproserías, alberguerías, hospederías, lazaretos...), entre las que sobresalieron las cofradías religioso-benéficas, donde (amén de responsabilizarse en la atención de las desdichas ajenas) sus asociados, mediante el pago de una cuota, adquirirían el derecho de socorro en casos de escasez, dolencia o muerte.

¹ LUIS VÁZQUEZ DE PARGA, JOSÉ MARÍA LACARRA y JUAN URÍA RÍU, *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, Madrid, Publicaciones CSIC, 1948-49, 3 vols. (vol. I, pág. 409).

Como consecuencia de la crisis sistémica, durante la Baja Edad Media se produjo en España un incremento significativo de vagabundos y una presencia desorbitada de mendigos en las ciudades y caminos. Muchos procedían del campesinado, obligados a emigrar a los centros urbanos, donde el velo del anonimato les amparaba y permitía alternar el limosneo con determinadas actividades trapaceras; otros eran intrusos que aprovechaban, de modo fraudulento, la usanza postulante. En ambos supuestos, era usual rentabilizar la mendicidad con los acostumbrados hábitos engañosos de pedir «por el amor a Dios», exhibir estampas de imágenes sacras, mostrar deficiencias corporales o simular padecimientos, todo ello con miras a incitar la compasión de las gentes misericordiosas.

Está constatado que en el recorrido de los itinerarios jacobeos, los peregrinos iban flanqueados por abundantes pícaros y vividores, dispuestos a explotar la ingenuidad de los prójimos que tropezaban en el trayecto, además de aprovecharse de los auténticos viajeros piadosos.

Las acciones truhanescas indujeron a recelar de los más necesitados (convirtiéndolos en víctimas de un proceso estigmatizador)² y a extender la imposición de penas a los que recibían donativos, sobre todo a partir del siglo xiv. Representaba este asunto una constante preocupación social, siendo cada vez más insistentes las peticiones para que se sometieran al trabajo las personas baldías y que se regulara el ámbito de la caridad.

Al final del ciclo, comienza una dilatada etapa represiva de la pobreza fingida (que se consolida en los siglos posteriores), reprobando con severidad a los reacios a trabajar, estando en condiciones de hacerlo, y persiguiendo a los inadaptados a las modas sociales vigentes. En cierta manera, se pretendía aislar a los pedigüeños para que no contaminaran al resto de la comunidad.

² ANA INÉS RODRÍGUEZ GILES, «La estigmatización de los mendigos en el Siglo de Oro. Análisis de Guzmán de Alfarache (1599)», *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, vol. 43, Universidad de Buenos Aires, 2011, 13 págs.



2. Alexandre Antigna (1817-1878), *La muerte del pobre*, 1855; óleo sobre lienzo 130,5 × 196,5 cm. Museo Charles de Bruyères de Remiremont (Francia).

Las penurias en la Edad Moderna

Aunque de corta duración, este período constituyó el tránsito de una filosofía teocéntrica (imperante en la época precedente) hacia una visión antropocéntrica de la vida, imponiéndose un pensamiento crítico; el recién llegado humanismo intenta dar salida a las preocupaciones del hombre en este mundo, empezando a olvidar lo trascendental del Medievo. Se experimenta entonces un inusitado progreso intelectual, de forma destacada en las ramas filosófica, científica y artística.

Avanzado el siglo xv cambia el método de abordar el tema de la mendicidad, pasando de ser propósito preferente de caridad cristiana a una cierta situación represiva. El pordiosero deja de ser visto con la óptica de la santidad y comienza a ser demonizado, especialmente en los países donde se impuso la Reforma. En las primeras décadas del

xvi, las autoridades europeas (con notoria presión de la burguesía y la nobleza) elaboran normas jurídicas para regularizarla, configurando lo que se han dado en llamar «leyes de pobres».

El objetivo prioritario de esas normativas era detectar a los falsos desvalidos, indagando para ello sobre su manera de vivir (salud, costumbres, comportamiento, religiosidad, etc.) de esta facción dependiente. Una vez establecida la diferenciación, a los verdaderos se les ayudaba con medidas tendentes a aliviar sus carencias y marginalidad; al contrario, los tildados de simulados eran juzgados como una mácula social, y sancionados severamente.

Surgen a la sazón leyes punitivas que penalizan a los vagos, holgazanes y vagabundos, pero en España muchos sectores se resistían a desterrar la caridad, quedando demostrado con ello que «la mentalidad conservadora y de tradición medievalista no sería derrotada»³. Las disposiciones que obstaculizaban recibir dádivas en público fueron reprochadas «por un amplio sector de pensadores, al considerarlas un ataque frontal a los pobres y a las órdenes mendicantes»⁴.

Corrientes discrepantes sobre las limosnas en España

De manera machacona, durante este lapso cronológico continúa el debate sobre la pobreza y la forma de abordarla. Al lado de los trascendentales avances científicos y de progreso logrados, coexisten condiciones vitales dispares: economías agrarias feudales junto con el florecimiento del cosmopolitismo; epidemias de hambre frente a la existencia de acaudalados rentistas, etc. El empobrecimiento del campo propiciaba el que enormes masas de ciudadanos optasen por

³ JUAN IGNACIO CARMONA GARCÍA, «La asistencia social en la España de los Austrias», en *De la beneficencia al bienestar social: cuatro siglos de acción social*, Madrid, Siglo XXI, 1986, págs. 69-88.

⁴ JOSÉ MARÍA GARRÁN MARTÍNEZ, «La prohibición de la mendicidad. La controversia entre Domingo de Soto y Juan de Robles en Salamanca (1545)», *Acta Salmanticensia*, vol. 89, Editorial Universidad de Salamanca, 2004, 144 págs. (pág. 17).

instalarse en las urbes, atraídos por las soluciones que ofrecían las normas instituidas para mitigar la necesidad, lo que frecuentemente concluía en problemas de inadaptación e indigencia. Durante esta coyuntura ve la luz una de las joyas de la literatura española, *El lazarrillo de Tormes*, donde se aborda con maestría retórica el mundillo picaresco imperante.

Como la cifra de mendigos alcanzaba niveles alarmantes, se produce una lucha socio-política con dos vertientes antagónicas: en un lado, los partidarios de perseguir lo que consideraban una lacra y, en otro, los devotos de la limosna como práctica piadosa y salvífica.

En lo tocante a la primera opción, las Cortes de Valladolid solicitaron en 1518 y en 1523, el acotamiento petitorio en zonas ajenas a las de residencia, e incluso las de Toledo reclamaron a la monarquía que los pedigüenos llevasen una cédula identificativa. En línea similar, cabe señalar la labor del benedictino Juan Luis Vives (1492-1540), quien escribió en 1525 un documento *Del socorro de los pobres*, proponiendo que «toda población mendiga y vagabunda debe ser recogida y puesta a trabajar, bien con artesanos carentes de operarios, bien en las obras públicas»⁵. Este eminente humanista, sin apartarse íntegramente de los principios básicos de la caridad católica, sugiere un sistema racional para sacar al indigente de su penosa situación. En el año 1540 Carlos I dicta una Real Cédula que suscitó un enérgico debate, pues perseguía, en la ruta estilada por otros países, controlar la mendicidad a base de diferenciar la verdadera de la fingida. Al primer grupo (incluía, junto a los imposibilitados para ganarse la vida, a frailes y otras personas mendicantes) se le permitía operar en un territorio concreto durante un año, con la obligación de cumplir con sus obligaciones religiosas. Los permisos para pedir fuera del lugar de residencia sólo se concedían por causa de peste u otra calamidad, y de modo limitado.

⁵ ANA MARÍA ARRIBAS HERNANDO, «Estado, Iglesia y caridad en la Edad Moderna», *Innovación y experiencias educativas*, n.º 18, Granada, 2009, págs. 1-9.

Casi de inmediato, el dominico Domingo de Soto (1494-1560), prestigioso profesor universitario de Salamanca, se revela contra las *Ordenanzas reales* y reclama que la conmiseración es una cuestión moral. Publicó en 1545 el libro titulado *Deliberación en la causa de los pobres*, defendiendo la libertad de solicitar limosna y critica con vehemencia cualquier tipo de medida coercitiva; igualmente reflexiona sobre las consecuencias que se derivarían de aplicar la legislación regia, mostrando reticencias al intervencionismo público y al recogimiento de los desposeídos. En aquel tiempo (y aún hoy día hay quien lo piensa), el ejercicio pío imperaba las actividades sociales y estaba extendida la creencia de «que la pobreza era un estado otorgado misteriosamente por la Providencia, ante la cual sólo cabía la resignación y la esperanza en la misericordia divina y humana»⁶.

A las opiniones sustentadas por fray Domingo de Soto se opuso una corriente innovadora, a cuya cabeza se encontraba Juan de Medina (1492-1572), un seguidor del susodicho Vives, quien defendía limosnear de forma organizada, además de considerar al trabajo como un símbolo de dignificación humana. En su argumentación filosófica, las estructuras públicas de beneficencia socorrerían al auténtico necesitado, lo que le evitaría pedir en la calle. El rey Felipe II expidió en 1565 una *Nueva Orden para el recogimiento de los pobres, y socorro de los verdaderos*, que autorizaba mendigar sólo en el caso de que se cumpliesen algunos requisitos; creó comisiones encargadas de informar acerca de los postulantes «y examinar los que son verdaderamente pobres ó ciegos ó lisiados y tocados de tales enfermedades ó dolencias, ó ser tan viejos que conocidamente no puedan trabajar ni servir en ningún oficio, y á estos tales den cédulas firmadas para que puedan pedir limosna. Otrosí, mandamos que no puedan traer consigo ninguno de sus hijos ni hijas que fueren de más edad de cinco años»⁷.

Durante el último cuarto del siglo XVI, el canónigo catalán Miguel de Giginta (1534-1588) buscó una solución práctica para corregir la

⁶ GARRÁN MARTÍNEZ, «La prohibición de la mendicidad», 2004, pág. 65.

⁷ GARRÁN MARTÍNEZ, «La prohibición de la mendicidad», 2004, pág. 128.



3. Ferdinand Georg Waldmüller (1793–1865), *El mendigo de Magdalenengrund* (Viena), 1863; tabla, 62 × 51 cm. Budapest, Magyar Szépművészeti Múzeum (inv. 378. B).

cuantía de gentes desamparadas: crear Casas de Misericordia, a las que consideraba un instrumento útil para el control y la regeneración del pauperismo. Pasados unos años, el salmantino Cristóbal Pérez de Herrera (1556-1620), médico de Felipe III, se muestra firme defensor de los sentires de Giginta y ofrece, en su *Tratado de remedio de pobres*, dos vías de solución simultáneas: habilitar residencias-refugio en régimen de libertad y reglamentar la limosna callejera.

Las terribles hambrunas y pestes en Asturias durante los siglos XVI y XVII

Una de las *Ordenanzas municipales* primigenias sobre el tratamiento de la miseria ovetense data de 1529 (momento en que estaban en boga las ideas sobre el trabajo propuestas por el clérigo Juan Luis Vives), cuando se promulgan varias sugerencias al respecto⁸: Que los pobres extranjeros salgan de la ciudad en el transcurso de tres días (orden de 13 de enero); que se vayan a sus tierras» (24 de marzo); una orden para el mantenimiento de los pobres vergonzantes (20 de septiembre). El 24 de enero del siguiente año se dispuso que salieran de la ciudad «los vagamundos y pobres que estuvieren para servir e trabajar, so pena de cien azotes»⁹ (véase figura 4).

A) «Acordose y mandose pregonar por los dichos señores que se pregone que todos los pobres estrangeros se salgan dentro de tercero día, y los que venieren no

⁸ Archivo Municipal de Oviedo (AMO): *Libro de Acuerdos de 1529*, sig. A-3, fols. 315r, 321v y 350v.

⁹ AMO: *Libro de Acuerdos de 24 de enero de 1530*, sig. A-3, fol. 366r. Parece demostrado que estas órdenes eran objeto de reiterado incumplimiento, pues se repiten (con ligeras matizaciones) varias veces, tal como muestran los *Libros de Acuerdos municipales* de 28 de junio de 1540 (A-5, fol. 367r); 11 de julio de 1541 (A-6, fol. 47r); 23 de abril de 1543 (A-6, fol. 117v); 17 de junio de 1545 (A-6, fol. 314r); 22 de enero de 1556 (A-7, fol. 122v); 7 de marzo de 1568 (A-9, fol. 44v); 15 de abril de 1587 (A-12, fol. 439v); 2 de mayo de 1590 (A-12, fol. 676r); 19 de febrero de 1592 (A-13, fol. 34v); 8 de abril de 1592 (A-13, fol. 43v) y 30 de junio de 1656 (A-25, fol. 104).

El Ayuntamiento de Oviedo de este día de hoy por los señores señores de este ayuntamiento
 acordó que los señores señores de este ayuntamiento de Oviedo de este día de hoy
 de Oviedo de este día de hoy de Oviedo de este día de hoy de Oviedo de este día de hoy
 de Oviedo de este día de hoy de Oviedo de este día de hoy de Oviedo de este día de hoy

El Ayuntamiento de Oviedo de este día de hoy por los señores señores de este ayuntamiento
 acordó que los señores señores de este ayuntamiento de Oviedo de este día de hoy
 de Oviedo de este día de hoy de Oviedo de este día de hoy de Oviedo de este día de hoy
 de Oviedo de este día de hoy de Oviedo de este día de hoy de Oviedo de este día de hoy

El Ayuntamiento de Oviedo de este día de hoy por los señores señores de este ayuntamiento
 acordó que los señores señores de este ayuntamiento de Oviedo de este día de hoy
 de Oviedo de este día de hoy de Oviedo de este día de hoy de Oviedo de este día de hoy
 de Oviedo de este día de hoy de Oviedo de este día de hoy de Oviedo de este día de hoy

El Ayuntamiento de Oviedo de este día de hoy por los señores señores de este ayuntamiento
 acordó que los señores señores de este ayuntamiento de Oviedo de este día de hoy
 de Oviedo de este día de hoy de Oviedo de este día de hoy de Oviedo de este día de hoy
 de Oviedo de este día de hoy de Oviedo de este día de hoy de Oviedo de este día de hoy

4. Manuscritos sobre la pobreza en los *Libros de Acuerdos* del Ayuntamiento de Oviedo del siglo XVI.

estén ni resydan más en la çibdad, so pena de ciento açotes» (AMO: 13 de enero de 1529, sig. A-3, fol. 315r).

B) «Acordaron que se pregone que los pobres se salgan y bayan cada uno a su naturaleza; y encargaron al señor liçençiado Rodrigo de Hevia hordene el pregón conforme a la ley e se pregone luego; míralo aparte como se hordenó y pregonó» (AMO: 24 de marzo de 1529, sig. A-3, fol. 321v).

C) «Hordenaron e mandaron que porque no ay muchos pobres vergonçosos en esta çibdad y para que ellos sean ayudados e consolados con algunas limosnas para sus ensanamientos e mantenimientos, que aya presonas que pidan para ellos cada fiesta dende semana cada domingo en esta manera, que cada domingo un juez o regidor aya de pedir con un beçino çibdadano que el nonbrare el tal juez o regidor» (AMO: 20 de septiembre de 1529, sig. A-3, fol. 350v).

D) «Mandaron pregonar que dentro de tres días salgan de la çibdad los vagamundos y pobres que estuvieren para servir e travajar, so pena de çien azotes onbres y mugeres, moços e moças» (AMO: 24 de enero de 1530, sig. A-3, fol. 366r).

En la mitad del siglo XVI se prohibió mendigar a sujetos que sobrepasaran cierta edad: «Que se pregone que ningund hombre ni muger de diez años arriba non pidan limosna por las puertas sin liçinçia del Señor Obispo y de su provisor, y el que lo contrario heçiere que sea castigado como vagamundo»¹⁰.

El 11 de diciembre de 1560 el consistorio ovetense hizo público un bando sobre los humildes, discriminando, una vez más, a los forasteros respecto a los naturales del concejo, anunciando además castigos a los transgresores¹¹:

Acordaron sus merçedes que porque en esta çiudad andan muchos pobres desta çibdad e conçejo e de fuera, lo qual es contra las leyes destos reynos, que se pregone que los pobres de fuera de la çibdad e conçejo luego se bayan a sus tierras, so pena que el que tubiere hedad para ello le ynbiarán a las galeras y al que no le traerán a la vergüenza, y que los que fueren de la çibdad e conçejo se recojan a dormyr al ospital de San Juan, donde les darán cama e lumbre, e no anden por las calles de noche so la dicha pena.

¹⁰ AMO: Libro de Acuerdos de 1555, sig. A-7, fol. 103v.

¹¹ AMO: Libro de Acuerdos de 1560, sig. A-8, fol. 420r.

Esta alocución tampoco logró la efectividad perseguida, pues unos años más tarde se vuelve a instar sobre la irresoluble indigencia en estos términos correctivos¹²:

Trataron los dichos señores del daño e ynconbeniente que resulta a esta zibdad de los muchos pobres que ay en ella, y piden limosna y se hazen bagantes y ladrones de que resulta daño, por lo qual acordaron que se pregone públicamente que ninguna persona pida limosna de ningún estado e condizión que sea, hombre, ny muger ny muchacho, so pena de zien azotes.

Dadas las misérrimas cosechas obtenidas durante el período 1572-1576, la escasez de cereales hizo que en Asturias se padeciera el infortunio del hambre¹³. El escenario llegó a tal grado de insostenibilidad que el gobernador propuso requisar el acopio de grano en poder de las familias de la nobleza y de la Iglesia, pero este propósito no se llegó a culminar, entre otras razones, por «la connivencia existente entre todas las esferas del poder»¹⁴. El Ayuntamiento solicitó entonces un permiso regio para adquirir hasta doce mil fanegas de trigo andaluz, aparte de hurgar por la vecina Castilla en busca de sustento. Las crisis agropecuarias volvieron a manifestarse al periclitarse la centuria, llegando a sufrir un preocupante desabastecimiento la alhóndiga de Oviedo, lugar habitual al que recurrían las gentes en busca de apoyo alimenticio.

Al igual que había ocurrido dos siglos antes, finalizando el XVI sobreviene una plaga de peste que, unida a la calamitosa y reiterada circunstancia de penuria de gramíneas (con precios excesivos para lo poco que se podía conseguir), hizo engrosar el número de menesterosos que bullían por la capital con ansia de comida. La situación se fue controlando no solo por el cambio meteorológico y la impor-

¹² AMO: *Libro de Acuerdos de 1571*, sig. A-9, fol. 132r.

¹³ JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *La panera de Oviedo. Subsistencia y pósitos en el siglo XVI*, Oviedo, KRK Ediciones, 2008, 466 págs.

¹⁴ FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *La panera de Oviedo*, 2008, pág. 395.

tación de grandes cantidades de trigo de Francia (que arribaban vía marítima), sino también por «la caída de la demanda; es decir, debido a la mortalidad catastrófica y a las migraciones que habían provocado la sucesión de hambrunas y, sobre todo, la terrible peste bubónica que, desde 1598 y hasta su erradicación completa en diciembre de 1599, produjo un importante descenso demográfico»¹⁵.

Las autoridades municipales ordenaron, el 19 de febrero de 1599, que ninguna persona o médico acogiese y/o curase a los apestados que llegaban a la ciudad, condenando a los que lo infringieren «con beynte ducados para los pobres del ospitall de la Madalena desta ziu-dad»¹⁶. Y el 22 de junio de ese mismo año se promulga el siguiente mensaje suplicatorio¹⁷:

Háganse procesiones rogando por la desaparicion del mal contagioso. Y atento á los muchos enfermos existentes en el hospital de la Magdalena, que se les conduzca, como sitio más conveniente, á la casa y malatería de San Lázaro, que estaba mas distante de la Ciudad, trasladando los malatos á otro sitio; que se abran las puertas de la Ciudad, y los pobres forasteros que mendigan por ella regresen á sus pueblos.

A comienzos del siglo xvii continuaba siendo muy significativo el número de depauperados que callejeaban en Oviedo, por lo cual se acordó hacer un recuento de los «bagabundos y mujeres baladías»¹⁸ que allí se alojaban, adelantándose con ello al cumplimiento de la Real Cédula de Felipe III, apellidado *el Piadoso*, que les obligaba a tomar oficio o dedicarse a la labranza¹⁹.

Los dos últimos monarcas de la Casa de Austria, Felipe IV y Carlos II, intentan regularizar (una vez más) la práctica de la mendicidad

¹⁵ FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *La panera de Oviedo*, 2008, pág. 436.

¹⁶ AMO: *Libro de Acuerdos de 1599*, sig. A-13, fols. 525v-526r.

¹⁷ AMO: *Libro de Acuerdos de 1599*, en CIRIACO MIGUEL VIGIL, *Colección histórico-diplomática del Ayuntamiento de Oviedo*, Oviedo, 1889 (ed. facsímile: Oviedo, Alvízoras Libros, 1991), pág. 449.

¹⁸ AMO: *Libro de Acuerdos de 1612*, sig. A-16, fol. 760r.

¹⁹ AMO: *Libro de Acuerdos de 1616*, sig. A-17, fol. 220r.

a base de fórmulas coercitivas. El primero prohíbe (en el año 1638) pedir limosna en las iglesias y el segundo hacerlo sin licencia en el ámbito de la Corte (en 1671), debiendo llevar colgada al cuello una estampa de la Virgen para desempeñarla, al mismo tiempo de la obligación de realizar un registro de pobres y expulsar a los foráneos.

Para más desgracia, las inclemencias climáticas del bienio 1693-1694 volvieron a malograr el cultivo cerealístico. Los motivos fueron diversos: la primera anualidad achacable al exceso de lluvias; la siguiente, a una pertinaz sequía. En ambos casos se promovieron rogativas en la capital asturiana a santa Eulalia de Mérida, patrona de la diócesis y del Principado, pero ni con ellas se pudo paliar la hambruna, acompañada de ocasional mortandad.

El 6 de mayo de 1699 se edita un bando de profundo tenor religioso, con el siguiente contenido²⁰:

Siendo muy excesivo el número de pobres que mendigaban por la Ciudad, los señores Obispo y Cabildo y Capitulares del Ayuntamiento dispusieron recoger á los enfermos en los dos hospitales de San Juan y Santiago²¹ asistirles de todo lo necesario para que no murieran sin sacramentos en los hórreos y en las calles, contribuir por terceras partes á los gastos que se ocasionaran y solicitar limosnas del vecindario.

El Hospicio de Oviedo: una trascendental obra de caridad en el siglo XVIII

El doctor Casal señala que en la primera parte del siglo XVIII los habitantes de Asturias padecían epidemias bastante generalizadas²². En

²⁰ AMO: *Libro de Acuerdos de 1699*, en MIGUEL VIGIL, *Colección histórico-diplomática del Ayuntamiento de Oviedo*, 1889, pág. 451.

²¹ El hospital de San Juan se hallaba en el solar que ocupó el palacio de Alfonso III, en la hoy calle de Schulz; y el de Santiago, próximo al arco de Socastiello, en la calle de San Juan, dando frente a la plaza de Juan XXIII.

²² GASPAR CASAL, *Historia natural y médica del Principado de Asturias*, 1762 (ed. facsímil de la príncipe: Oviedo, Consejería de Educación, Cultura y Deportes del

este contexto no debe de extrañar que fueran los indigentes los más desprotegidos ante la enfermedad, como recogen algunos Acuerdos municipales de 1710, señalando la extrema necesidad que se padecía en Oviedo, con pobres indispuestos postrados en las calles creando un evidente riesgo de contagio para los vecinos²³. Se producía un elevado número de muertos, pues: «participa el encargado de hacer las sepulturas, que desde el principio de la epidemia reinante diera enterramiento á mas de seiscientos pobres muertos en la Ciudad, y suplica le concurren con alguna limosna»²⁴. El asunto debió de alcanzar tal pesadumbre que se recomendaba incluso hacer rogativas a Nuestra Señora del Rosario del convento de Santo Domingo para que aplacase los males que affigían a la sociedad ovetense²⁵.

En la década de 1730, preocupaba que la gente depauperada se refugiase buscando el calor de los hornos de pan, por el potencial peligro de contaminación alimenticia que suponía; dan cuenta de ello los Acuerdos tomados en el año 1735²⁶:

Se da cuenta de que en los hornos de la Ciudad habia considerable número de pobres de solemnidad, enfermos de viruelas y de otros achaques, cuya falta de asistencia y curacion podía ocasionar contagios y graves daños al vecindario, para que se tome en el asunto una resolucion cristiana y caritativa: se dispuso recogerlos

Principado de Asturias, 1988), págs. 10, 194, 254 y 296.

²³ AMO: *Libro de Acuerdos de 27 de abril de 1710*, sig. A-49, fols. 37v y 38r.

²⁴ AMO: *Libro de Acuerdos de 4 de junio de 1710*, sig. A-49, fol. 55v, en MIGUEL VIGIL, *Colección histórico-diplomática del Ayuntamiento de Oviedo*, 1889, pág. 418. Hechos similares son recogidos también en las sesiones de 18 de junio (fol. 63v); 8 de agosto (fol. 93v) y 13 de agosto (fol. 97r) de ese mismo año. Asimismo, en los acuerdos de 15 de abril y de 6 de mayo de 1711 (A-49, fols. 57v y 65rv, respectivamente) vuelven a salir a la luz el gran número de pobres muertos en las calles y en los hornos de la ciudad.

²⁵ AMO: *Libro de Acuerdos de 13 de junio de 1710*, sig. A-49, fol. 57r.

²⁶ AMO: *Libro de Acuerdos de 19 de enero de 1735*, sig. A-58, fol. 6rv. Poco se debió de solucionar el problema, pues un asunto parecido fue tratado en la sesión de 23 de abril de 1749 (en MIGUEL VIGIL, *Colección histórico-diplomática del Ayuntamiento de Oviedo*, 1889, pág. 452).

en los Hospitales, representando al efecto al Venerable Dean y Cabildo, y que la Ciudad contribuiría por su parte á los gastos.

La necesidad de poner remedio a la persistente mendicidad aparentada concluyó en la construcción (ya que las instalaciones de San Lázaro se mostraban insuficientes) de un Hospicio y Hospital de Huérfanos, Expósitos y Desamparados, con miras de recoger a los que «por la edad, impedimento corporal, ó por vicio andan pidiendo limosna»²⁷. Su edificación (impulsada en 1752 por el regente de la Real Audiencia del Principado de Asturias, Isidoro Gil de Jaz) contó con la ayuda obtenida a través de impuestos sobre los artículos de consumo.

La novel institución benéfica supuso un innegable alivio al pordioseo ovetense, pues a la pregunta formulada por el *Catastro del marqués de la Ensenada* acerca de la existencia de necesitados en 1752, se le contesta, no sin cierto grado de altivez: «No hay pobres de solemnidad que se conozcan en esta Ciudad y Concejo»²⁸. No obstante, un cuarto de siglo después se edita un bando municipal para que los mendigos, que habían acudido con profusión a la capital debido a los pésimos resultados agrícolas, se pusieran a trabajar en el término de tres días²⁹. Empero, tuvo que transcurrir un cierto lapso para que una Real Orden de Carlos III dispusiera el recogimiento de los verdaderos pobres en los asilos; se crearon igualmente las diputaciones de barrio para el socorro de los jornaleros enfermos y de los conocidos como vergonzantes, y se ordenó la expulsión de los forasteros a sus lugares de procedencia.

Al igual que en el Medievo, durante esta época eran frecuentes los peregrinos ficticios que merodeaban por el entorno del Camino de Santiago. A este propósito, relata el regente, allá por el año 1750, unos

²⁷ *Ordenanzas aprobadas por S. M. para el régimen, y gobierno del Hospicio, y Hospital Real de Huérfanos, Expósitos por mano del Excmo. Marqués de la Ensenada* (1751).

²⁸ *Fueros y Ordenanzas. I Oviedo*, en Santos M. Coronas (director), *Fuentes e instituciones tradicionales del Principado de Asturias*, vol. 1, 2003, pág. XLIII.

²⁹ AMO: *Libro de Acuerdos de 1779*, sig. A-97, fol. 41.



5. Reinaldo Giudici (1853-1921), *La sopa de los pobres* (Venecia), 1884; óleo sobre tela, 174 x 228 cm. Museo Nacional de Bellas Artes de Buenos Aires.

curiosos sucesos sobre las andanzas de varios pícaros en relación con los viajeros piadosos en ruta hacia Compostela³⁰:

Estos peregrinos que mantenemos en España, son una secta de gente sin disciplina política, ni cristiana, y que vive a expensas de la caridad mal administrada. Estos días pasados he recogido otros dos peregrinos españoles, empleados en rate-rías, y que uno de ellos fingía el nombre y el apellido, y llevaba una mujer agena, y le he mandado dar cien azotes, y le he destinado como al otro a las obras del Arsenal del Ferrol.

³⁰ JOSÉ P. BURGUES, «Don Isidoro Gil de Jaz y los peregrinos. Un incidente en Oviedo, 1750», *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, año XL, n.º 118, Oviedo, 1986, págs. 511-524.

Las interesantes observaciones de un visitante foráneo ilustrado

El erudito inglés Joseph Townsend recorrió parte de España haciendo minuciosas reflexiones pluridisciplinares. Este reverendo anglicano era miembro del cuerpo docente de la Universidad de Cambridge y párroco durante medio siglo de Pewsey (Wiltshire, Inglaterra). Tras el periplo hispano publicó uno de los libros de viaje más leídos en su tiempo³¹; en concreto, durante su estancia en Asturias (desde el 3 de agosto al 3 de octubre de 1786) narra que se detuvo en varias localidades del centro de la región, realizando pesquisas acerca de lo que más le llamaba la atención³². Son de poner de relieve determinados detalles advertidos en Oviedo relativos a la gran cantidad de individuos «cubiertos de harapos y de mugre que hormigean por sus calles», y sus opiniones contrapuestas a la generosidad de las obras de caridad practicadas por el clero. Se asombró, por ejemplo, de que el obispo mandara distribuir setenta reales diarios a los mendigos que acudían a la puerta de su palacio, y a la par de la actitud de los canónigos proclive a las dádivas; agregaba, asimismo, que los conventos repartían pan y caldo a medio día, además de la existencia de un filantrópico hospital para acoger a los enfermos mendicantes.

Conjetura el presbítero británico que, en su opinión, tales costumbres caritativas conducirían a acrecentar la cuantía de necesitados, formulando al efecto una serie de sugestivos interrogantes³³:

³¹ JOSEPH TOWNSEND, *A journey through Spain in the years 1786 and 1787; with particular attention to the agriculture, manufactures, commerce, population, taxes, and revenue of that country*, Londres, Printed for C. Dilly in the Poultry, 1792, 3 vols.

³² Aunque su libro fue publicado en tres volúmenes, la parte referente a Asturias se encuentra en los tomos I (págs. 388-402) y II (págs. 1-60). Existe dos publicaciones de sus vivencias asturianas: una de JOSÉ RAMÓN TOLIVAR FAES, *El Rev. Joseph Townsend y su viaje por Asturias en 1786*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1986, 120 págs.; otra de MANUEL GUTIÉRREZ CLAVEROL y JORGE ORDAZ GARGALLO, «Anotaciones geológicas de Joseph Townsend en su viaje por Asturias en 1786», *Trabajos de Geología, Universidad de Oviedo*, t. 30, Oviedo, 2010, págs. 395-411.

³³ TOLIVAR FAES, *El Rev. Joseph Townsend y su viaje por Asturias en 1786*, 1986, pág. 63.

¿Qué estímulo va a inclinar a los pobres al trabajo? ¿Quién que pueda sacar el agua de una fuente va a cavar un pozo? ¿Qué un sujeto tiene hambre? Los monasterios le darán de comer. ¿Qué está enfermo? El hospital está abierto para recibirle. ¿Qué tiene hijos? No necesita trabajar para alimentarlos, pues serán provistos de todo sin que él se inquiete. ¿Qué es demasiado vago para buscar su sustento? No tiene más que meterse en el Hospital. Secad la fuente, y cada uno, al instante comenzará a cavar un pozo; incendiad el Hospicio o disipad sus fondos, no aliviéis ni deis más recompensas que las que puedan estimular la industria. En verdad que, al principio, veréis aumentar la miseria y decrecer la población; sin embargo, como resultado de esta industria, que sólo puede nacer de la necesidad, la población aumentará enseguida en una progresión constante y regular; la riqueza se esparcirá por todas partes, y la indigencia quedará confinada en la choza del vago.

Townsend concluye el relato de la siguiente manera: «Me agradó en extremo la respuesta que el obispo me dio un día que me tomé la libertad de preguntarle si no pensaba que hacía mal en distribuir sus limosnas: No hay duda —dijo—, pero es a la autoridad civil a quien corresponde limpiar las calles de mendigos. Mi deber es dar limosna a todo el que me la pide»³⁴.

Situación desde el siglo XIX

La sociedad experimentó durante esa etapa una clara transición demográfica, consiguiéndose con la Revolución Industrial la generalización del consumo y el crecimiento del estado de bienestar de gran parte de los ciudadanos, eso sí, asistido de enormes desigualdades sociales, al constituirse una marcada organización de clases: una privilegiada (la burguesía) respecto a otra asalariada.

Al inicio de la centuria se produjeron acontecimientos lastimosos en Oviedo, dado que las autoridades se vieron obligadas a adoptar

³⁴ TOLIVAR FAES, *El Rev. Joseph Townsend y su viaje por Asturias en 1786*, 1986, pág. 64.



6. *Los mendigos* de autor no identificado.

medidas firmes ante la colosal afluencia de pobres, motivada por la hambruna atribuida a una especie de tifus (fiebres pútridas) que produjo la crisis agraria. Tal manifestación era tan palmaria que: «a nadie le cupo duda de que la enfermedad tenía como raíz primordial la desnutrición y la miseria; por ello se organizó el reparto de comida económica entre los miles de menesterosos, y se atendió a los enfermos con una alimentación que, por contraste, podía calificarse de copiosa»³⁵. En la lucha contra esa calamidad jugó un papel prominente la Sociedad Económica de Amigos del País, abriendo una suscripción popular para distribuir viandas entre los indigentes (se llevaba a cabo en un cobertizo instalado en el Campo San Francisco), pero ante el

³⁵ JOSÉ MARÍA MORO BARREÑADA, *Las epidemias de cólera en la Asturias del siglo XIX*, Oviedo, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, 2003, pág. 197.

imparable aluvión de demandantes se debió vedar el acceso a los que no acreditaban ser ovetenses.

Inquietaba la proliferación de gente implorando caridad callejera, ya que aparte de degradar las condiciones higiénicas de la urbe eran vehículos de transmisión de dolencias. Se promovió a la sazón una campaña para restringir la llegada de pedigüeños de otros concejos asturianos (y también de León), e igualmente para intentar expulsar a los capitalinos. Reunida en el Ayuntamiento, la Junta de Sanidad adoptó medidas contra la fiebre amarilla, y acuerda en 1819 que salieran de la ciudad todos los pordioseros (el bando les calificaba como «personas de mal vivir»), amenazando con castigarlos en base a la legislación vigente si no obedecían³⁶.

Los Autos de Buen Gobierno de 28 de julio de 1833 incluían la prohibición de practicar la mendicidad³⁷:

Hallándose abiertas las puertas del Real Hospicio para recibir en él a todo pobre y mendigo reconocido por tal, no se permite a ninguna de las referidas clases vagar y pedir limosna por la calles, casa, yglesias y conventos de la ciudad. Qualquiera de los referidos pobres que no cumpla con esta disposición será preso y conducido a entrar en el Real Hospicio. Se ruega a todo vecino que coopere a tan benéfica y caritativa obra, consagrando las limosnas de su caridad al mantenimiento y venpanín de los pobres y mendigos en el Real Hospicio en donde se admitirán.

El azote del cólera

Esta enfermedad supuso una pesadilla en Europa a partir de 1817. La grave afección originaria de la India, dadas las precarias condiciones higiénicas existentes, se extendió hasta Rusia y llegó a cundir el pánico de su expansión por todo el continente. Alertadas las autori-

³⁶ AMO: Expediente de la Junta de Sanidad de 28 de octubre de 1819, sig. estante 1, legajo 169, doc. 2.

³⁷ *Fueros y Ordenanzas. I Oviedo*, en Santos M. Coronas (director), Fuentes e instituciones tradicionales del Principado de Asturias, vol. II, 2003, pág. 1.437.

dades, se adoptaron normas preventivas que no impidieron la entrada de la bacteria colérica. Las epidemias tuvieron enorme influencia en el desarrollo del limosneo, alcanzando éste (mediado el siglo) picos estadísticos intolerables en la capital asturiana.

Se registraron cuatro oleadas de la dolencia y en su propagación coadyuvó el hambre añadida por una adversa recolección agrícola. Los primeros casos fueron descubiertos en Noreña el 19 de agosto de 1834 y un mes después (17 de septiembre) ya alcanzaba a la localidad ovetense, no afectando a los establecimientos benéficos, ni al asilo, seminario, universidad y cuarteles, detectándose tan solo cinco casos en el hospital provincial³⁸.

La segunda epidemia comenzó en noviembre de 1854, y no remitió hasta dos años más tarde, siendo el peor azote que sacudió a la región pues iba acompañada de una profunda pobreza, agravada asimismo por las deficientes cosechas. El Gobierno Civil ordenó entonces ingresar a los necesitados del concejo en el asilo de San Lázaro y expulsar a los demás, en tanto no se dispusiera de locales dignos para su alojamiento³⁹; se especificaba que: «de los 57 pobres fallecidos, veinte eran de solemnidad, de los cuales 18 vivían en Oviedo, ciudad a la que acudía el mayor número de indigentes por la mayor posibilidad de ser socorridos por las instituciones de beneficencia o por vecinos de posición acomodada»⁴⁰.

El tercer brote (1865) estuvo localizado en los barrios de El Postigo, Puerta Nueva (inmediaciones de la calle Magdalena) y Olivares, obligando a prohibirse el comercio de tejidos ante el falso temor de que propagasen el mal. Ante la alarmante cifra de almas procedentes de otros lugares dedicadas a pedir, las autoridades concejiles pretendieron corregir el ostensible rompecabezas planteado a base de establecer juntas parroquiales (sufragadas por aportaciones voluntarias), con el encargo de prestar socorros domiciliarios, com-

³⁸ MORO BARREÑADA, *Las epidemias de cólera en la Asturias del siglo XIX*, 2003, pág. 55.

³⁹ AMO: *Libro de Acuerdos de 29 de marzo de 1855*, sig. A-146, fol. 34rv.

⁴⁰ MORO BARREÑADA, *Las epidemias de cólera en la Asturias del siglo XIX*, 2003, pág. 127.

plementados con la instalación de un local ex profeso en el hospital para atenderlos, prevaleciendo la infundada esperanza de que huyeran masivamente de la capital para no «sugetarse a una reclusión»⁴¹. El último episodio infecto-contagioso fue efímero, se produjo los últimos meses del año 1885 y mostró bastante menos virulencia que los precedentes.

El Ayuntamiento de Oviedo toma medidas sobre la mendicidad

Las *Ordenanzas de 1882* dedican dos artículos a la onerosa indigencia que afligía a la ciudad⁴²:

Artículo 128. Se prohíbe á los mendigos forasteros pedir limosna en la población por mayor espacio de tiempo que el de cuarenta y ocho horas. Transcurrido este término los que permanezcan aún en la capital serán conducidos por tránsitos de justicia al pueblo de su naturaleza, ó al de su residencia habitual.

Artículo 129. Se permitirá la postulación á los pobres, hijos ó vecinos de este término municipal que carecieren de otro recurso, pero solo obteniendo licencia escrita de la Alcaldía y en los sitios que se les señalen; debiendo llevar en el brazo una chapa con el número correlativo que á cada uno corresponda.

Y las correspondientes del año 1908 vuelven a interesarse por el asunto en el artículo 30 del capítulo VIII⁴³:

Se prohíbe mendigar en las vías públicas y casas de esta capital sin permiso de la autoridad; los niños y adultos que se encontraren implorando limosna serán recogidos por los dependientes de la autoridad y entregados los primeros en las escuelas, en las horas antes citadas; fuera de ellas, éstos y los segundos a sus fami-

⁴¹ AMO: *Libro de Acuerdos de 29 de marzo de 1865*, sig. A-151, fols. 26v y 27r.

⁴² AMO: *Ordenanzas municipales de la ciudad de Oviedo y su término de 1882*. Impr. y Lit. de Vicente Brid, Oviedo, págs. 37 y 38.

⁴³ AMO: *Ordenanzas municipales de la ciudad de Oviedo y su término de 1908*. Impr. de Flórez, Gusano y Compañía, Oviedo, pág. 10 y 11.



7. *Mano mendicante.*

lias o conducidos a los puntos de que procedan si no estuviesen domiciliados en la ciudad, sin perjuicio de lo que dispongan los estatutos de la Asociación de Caridad.

En estos albores del pasado siglo las asociaciones caritativas de voluntarios jugaron una función importante para canalizar la beneficencia. Tal fue el caso de la *Asociación de Caridad de Oviedo*, creada en 1904 para socorrer a los mendigos, aunque «hubo quienes denunciaron esas limosnas públicas como una manera fácil de demostrar la propia generosidad»; también se informó que estas sociedades filantrópicas no eran sino una excusa para tranquilizar la conciencia de los ricos, en suma lo que interesadamente se conoce como «la caridad bien entendida»⁴⁴. La *Asociación de Caridad* asumió un papel prominente, pues era «la única palanca de todos los problemas de actualidad» y, se decía,

⁴⁴ ADRIAN SHUBERT, *Historia social de España (1800-1990)*, Madrid, Ed. Nerea, S.A., 1991, 423 págs. (pág. 82). Traducción del original *A Social History of Spain*, London, Unwin Hyman, 1990, por José Luis Gil Aristu.

un artificio para «acabar con la mendicidad en las calles, esa afrenta al progreso de una nación».

Hoy día, los hábitos relacionados con la mendicidad en Oviedo se rigen por una «Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana», cuyo capítulo II regula las pautas mendicantes en los espacios públicos⁴⁵:

Se entiende por ejercicio de la mendicidad la práctica de las siguientes actividades:

1. Cualquier conducta, sea ésta expresa o encubierta, que bajo la apariencia de solicitud de donativo o limosna sea ejercida de forma insistente e intrusiva, o represente cualquier actitud de coacción o intimidación hacia las personas, así como aquellas que obstaculicen o impidan el libre tránsito por los espacios públicos.

2. Cualquier solicitud de donativo o limosna ejercida por menores o incapaces, así como la ejercida bajo formas o redes organizadas siempre que no sea subsuible en las conductas tipificadas penalmente. No se considera mendicidad las cuestaciones organizadas por entidades o asociaciones legalmente constituidas.

3. La utilización de medios artificiosos o ingeniosos para propiciar la limosna de forma engañosa, como la venta de objetos no comercializados de forma legal o aquellos que deben ser expendidos en establecimientos con autorización para su venta. Si las conductas descritas en este apartado, son subsumibles en lo tipificado por la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante del Municipio de Oviedo, se estará a lo dispuesto en dicha Ordenanza.

4. El ofrecimiento o prestación de servicios en la vía pública no requeridos a cambio de un donativo o precio, tales como la limpieza de parabrisas de vehículos, aparcamiento y vigilancia de coches en la vía pública. No se considera mendicidad prohibida por esta Ordenanza las actividades musicales, artísticas y de animación de calle ejercidas en la vía pública de forma puntual, no periódica siempre que se solicite la dádiva de forma no coactiva y como contraprestación a la actuación realizada.

⁴⁵ Boletín Oficial del Principado de Asturias, n.º 136, de 14 de junio de 2010, págs. 3 y 4.

5. *Régimen de intervención y sanciones.* El incumplimiento de las normas previstas en los apartados anteriores conllevará, de forma sucesiva, la adopción de las siguientes medidas:

a) *Requerimiento para que se cese de forma inmediata en el ejercicio de la actividad y apercibimiento de las consecuencias en caso de persistencia o reiteración.*

b) *Información de los posibles servicios sociales públicos y privados existentes para paliar su situación de necesidad o precariedad.*

c) *En caso de persistencia o reincidencia se levantará acta o se formalizará denuncia, de la cual se dará traslado al órgano policial o judicial competente, y en su caso a los servicios sociales correspondientes.*

d) *Previa la instrucción del correspondiente expediente sancionador, el infractor podrá ser sancionado con multa de 10,00 hasta 750,00 euros.*

e) *En caso de apreciarse malos tratos, síntomas de drogadicción, o cualquier otra afeción, padecimiento o enfermedad grave se le prestará auxilio para su traslado al centro médico correspondiente.*

f) *En caso de la mendicidad ejercida solo por menores se les trasladará a su domicilio o institución correspondiente, sin perjuicio de adoptar cualquier otra medida de los apartados anteriores.*

6. *Intervenciones específicas.* Los agentes podrán intervenir cautelarmente los medios empleados para desarrollar la mendicidad, depositándolos en el lugar habilitado por el Ayuntamiento a resultas de la resolución que se adopte.

Es de sentido común que el mejor medio para socorrer la mendicidad y la miseria es prevenirlas y atenderlas en su origen, proporcionando para ello los medios necesarios.

Reflexiones finales

Siguiendo la línea expuesta en los Evangelios (lo que también es extensible a otras religiones y creencias), no deja de ser un cierto sofisma obsequiar al pobre con lo que nos sobra, pues ello no implica hacer un acto veraz de misericordia con el prójimo, sino que representa una sutil argucia de acallar las conciencias.

Comparto las opiniones de insignes pensadores sobre la problemática tratada. Decía el dramaturgo y poeta Leandro Fernández de Moratín (1760-1828): «El que socorre la pobreza, evitando a un infeliz la desesperación y los delitos, cumple con su obligación: no hace más». Resulta aun más mordaz el sentir del poeta y prosista mexicano Amado Nervo (1870-1919): «Un lobo, un tigre, después de hartos, dejan los restos para sus compañeros. Sólo el hombre, después de hartado, niega lo que sobra a su hermano, y le deja morir de hambre a las puertas de su despensa. Esta actitud es privativamente humana».

Sin embargo, una frase con mucha envidia, pues ahonda en el meollo de la cuestión, es la atribuida al intelectual argentino Manuel Belgrano (1770-1820): «El mendigo en las calles es la prueba viviente y concluyente del fracaso de las teorías humanas acerca de la felicidad del hombre».